



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día catorce de mayo del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP09/2025** relativo a la **"Contratación del servicio de renovación anual de licencias y soportes que incluye actualización tecnológica de infraestructura para la seguridad perimetral de la marca Sangfor Technologies para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. ---

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

----- RESULTANDO -----

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **once de abril** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp09/CONVOCATORIA-LP09-SEGURIDAD-PERIMETRAL.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **treinta de abril** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Excelencia Tecnológica en las Comunicaciones S.A. de C.V.	Si	Si	29/abril/2025	14:00	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp09/junta-de-Aclaraciones-LP09-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **siete de mayo** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Excelencia Tecnológica en las Comunicaciones S.A. de C.V.	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Excelencia Tecnológica en las Comunicaciones S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$843,750.00 IVA: \$135,000.00 Total: \$978,750.00 (Novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

En el presente procedimiento sólo se presentó una propuesta por lo que, con fundamento en lo establecido por el Apartado II. Información Específica del Procedimiento, numeral 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, la Convocante rubricó la propuesta económica presentada. -----

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia al licitante que asistió. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp09/Acta-de-Apertura-LP09-2025.pdf>. -----

Por lo anterior y, -----

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la Convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el Considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica,



Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

b) **Evaluación técnica.** - La **Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación**, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica del Servicio"**, en caso de que **la propuesta cumpla con lo solicitado firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. --

IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la Convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo**, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Excelencia Tecnológica en las Comunicaciones S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales , verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la **Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación** en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, firmando de conformidad el cumplimiento de los aspectos técnicos en el documento de Evaluación Técnica y la propuesta técnica del licitante con fecha 13 de mayo de 2025, el Titular de la Jefatura del Departamento de gestión de red.

Derivado de lo anterior, toda vez que **el licitante acreditó la evaluación técnica**, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante**, motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN LAS COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** la partida única, **servicio de renovación anual de licencias y soportes que incluye actualización tecnológica de infraestructura para la seguridad perimetral de la marca Sangfor Technologies para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$978,750.00 (Novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** -----



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 42 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente. -----

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026 e iniciará su vigencia de las **de las 00:00 horas del 23 de mayo de 2025 y hasta las 23:59 horas del 22 de mayo de 2026**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

TERCERO. - El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en **doce exhibiciones mensuales, cada una por un subtotal de \$70,312.50 (Setenta mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) lo que arroja un total mensual de \$81,562.50 (Ochenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)** conforme a los servicios **devengados y recibidos a entera satisfacción** de la Universidad, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación. -----

Se pagará con recursos del **subsidio estatal 2025**, el periodo comprendido del **23 de mayo al 31 de diciembre de 2025**, el pago del periodo comprendido del **01 de enero al 22 de mayo de 2026** quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

Las facturas deberán tener los sellos de recibido del Almacén Central y del área usuaria de la Universidad, la fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega por parte del Prestador. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

CUARTO.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

1. Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio de renovación anual de licencias y soportes que incluye actualización tecnológica de infraestructura para la seguridad perimetral de la marca Sangfor Technologies, conforme a los requerimientos establecido en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"** y lo indicado por el área usuaria del servicio.
2. Cuando el Prestador no cumpla con la ejecución de los servicios en la fecha convenida con el área usuaria del servicio y las condiciones fijadas por el área usuaria para la correcta ejecución del servicio.
3. Cuando el servicio prestado no cumpla con las características convenidas.
4. Cuando el Prestador incumpla con alguna de sus obligaciones contractuales.
5. Cuando el Prestador incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. El Prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. -----

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante del servicio. -----

QUINTO. - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

De conformidad con el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. -----

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. -----

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. -----

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido. -----

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- Cuando el prestador no cumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- Cuando el prestador no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

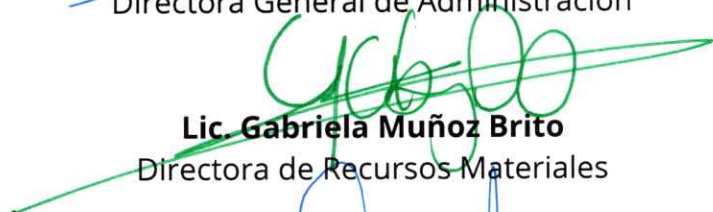
Dirección General de Administración

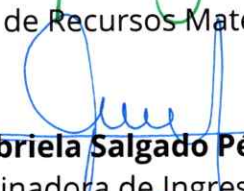
Dirección de Recursos Materiales

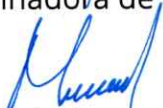
SEXTO. – NOTIFÍQUESE. – A la persona moral **EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN LAS COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y **envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez
Directora General de Administración


Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Ingresos


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

